

SEÑOR PRESIDENTE:

1. OBJETIVO:

Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando el sistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma. Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores. El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 07.

2. ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por la Resolución N° 3/2011 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, abarcando el período comprendido entre el 01/01/2016 al 04/06/2018. Asimismo, se llevaron a cabo en Sede Central algunas tareas previas y posteriores a la auditoría en sede de la Delegación.

3. OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN N° 1	FORMULARIOS 318, FORMULARIOS CEC-03, CIRC. N° 008/2013 y ORDENES DE SERVICIO.
-------------------------	--

A partir del análisis de los partes de inspección del año 2018, tomando como muestra los meses de Enero, Febrero y Marzo, al confrontar los Formularios 318, Formulario CEC-03, Circ. N° 008/2013 Distribución de Tareas Diarias y Órdenes de Servicios; a continuación se citan algunos casos como ejemplos:

Según comisión por los inspectores J. TIFNER y J. GIL para realizar Control Cosecha Elaboración en Colonia Caroya el día 06/02/18, constatándose la confección de UN (1) Formulario CEC-03 N° 289139 con CUATRO (4) lecturas. De lo expuesto se observa que NO hay Orden de Servicio de salida teniendo en cuenta que la zona comisionada está a más de 50 km. No obstante ninguno de los inspectores comisionados marco ingreso.

Según comisión por los inspectores J. TIFNER y J. GIL para realizar Control Cosecha Elaboración en Colonia Caroya el día 08/02/18, constatándose la confección de UN (1) Parte de Inspección N° 180-24-2018 y 180-25-2018 y UN (1) Formulario CEC-03 N° 289140 con UNA (1) lectura. De lo expuesto se observa que NO hay Orden de Servicio de salida teniendo en cuenta que la zona comisionada está a más de 50 km.

Según comisión por el inspector E. OROSCO y J. GIL para realizar Control Cosecha Elaboración en Colonia Caroya el día 08/03/18, constatándose la confección de DOS (2) Formularios CEC-03 N° 289134 con 3 lecturas y 289159 con 1 lectura. De lo expuesto se observa que NO hay Orden de Servicio de salida teniendo en cuenta que la zona comisionada está a mas de 50 km.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que en los casos que se comisione a más de 50 km se genere las Órdenes de Servicio correspondientes, como también en algunos casos evaluar el rendimiento de las comisiones con anterioridad para poder optimizar los recursos.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 2	ACTAS DE INFRACCIÓN
-------------------------	----------------------------

Del análisis de la TOTALIDAD de las Actas de Infacción, confeccionadas manualmente en el año 2017 y 2018 se observa lo siguiente.

En el año 2017, Acta N° 2, 3, 4, 5 y 6, no tienen hora de finalización de la actuación y en el Acta N° 7 no tiene hora de constitución

en el establecimiento.

En el año 2018, a la fecha no tiene Acta de Infracción al momento del corte de auditoría 04/05/2018.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda colocar la hora de constitución de los inspectores en los establecimientos fiscalizados y finalización de la actuación con el fin de dar cumplimiento con todos los datos que requiere un Acta.

ESTADO: No Regularizable

OBSERVACIÓN N° 5	Incumplimiento Normativo "Resolución C. 32/2016"
------------------	--

Del total de 47 (cuarenta y siete) certificados analíticos de control para alcoholes etílicos, y que los mismos tienen asociado un número de análisis de origen; resultó que el 40% (19) de los certificados analíticos presentan uno o más hallazgos en relación a la Resolución C. 32/2016.

A continuación se detallan los hallazgos encontrados:

- 1- CB-0001561411: "ALCOHOL ETILICO USO DOMESTICO", no se menciona la cantidad de desnaturalizante (benzoato de denatonio) que presenta el producto.
- 2- CB-0001527829: "ALCOHOL ETILICO USO DOMESTICO", no se menciona que el desnaturalizante utilizado sea Benzoato de Denatonio.
- 3- CB-0001570585: "ALCOHOL ETILICO USO DOMESTICO", no se menciona que el desnaturalizante utilizado sea Benzoato de Denatonio.
- 4- CB-0001568868: "ALCOHOL ETILICO USO DOMESTICO", no se menciona que el desnaturalizante utilizado sea Benzoato de Denatonio.
- 5- CB-0001564346: "ALCOHOL ETILICO USO DOMESTICO", no se menciona que el desnaturalizante utilizado sea Benzoato de Denatonio.
- 6- CB-0001521787: "ALCOHOL ETILICO USO DOMESTICO", se clasifica al Alcohol Etílico Desnaturalizado Uso Doméstico como un producto suficientemente desnaturalizado y en certificado no se cuantifica el valor del desnaturalizante que justifique el cumplimiento normativo. Además no cumple con las tolerancias reglamentarias en relación al metanol.
- 7- CB-0001477265: "ALCOHOL ETILICO USO DOMESTICO", no cumple con las tolerancias reglamentarias en relación al metanol.
- 8- CB-0001490012: "ALCOHOL ETILICO USO DOMESTICO", no cumple con las tolerancias reglamentarias en relación al metanol.
- 9- CB-0001509244: "ALCOHOL ETILICO USO DOMESTICO", no cumple con las tolerancias reglamentarias en relación al metanol.
- 10- CB-0001477211: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO DE ORIGEN AGRICOLA", no se menciona el coeficiente de congéneres/congenéricos que presenta el producto. Además no cumple con las tolerancias reglamentarias en relación al alcohol.
- 11- CB-0001477261: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO DE ORIGEN AGRICOLA", no se menciona el coeficiente de congéneres/congenéricos que presenta el producto.
- 12- CB-0001471580: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO DE ORIGEN AGRICOLA", no se menciona el coeficiente de congéneres/congenéricos que presenta el producto.
- 13- CB-0001471579: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO DE ORIGEN AGRICOLA", no se menciona el coeficiente de congéneres/congenéricos que presenta el producto.
- 14- CB-0001471032: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO DE ORIGEN AGRICOLA", no se menciona el coeficiente de congéneres/congenéricos que presenta el producto.
- 15- CB-0001471033: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO DE ORIGEN AGRICOLA", no se menciona el coeficiente de congéneres/congenéricos que presenta el producto.
- 16- CB-0001471034: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO DE ORIGEN AGRICOLA", no se menciona el coeficiente de congéneres/congenéricos que presenta el producto.
- 17- CB-0001477262: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO DE ORIGEN AGRICOLA", no se menciona el coeficiente de congéneres/congenéricos que presenta el producto.

18- CB-0001547763: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO DE ORIGEN AGRICOLA", no cumple con las tolerancias reglamentarias en relación al coeficiente de congéneres/congenéricos .

19- CB-0001582287: "ALCOHOL ETILICO BUEN GUSTO/POTABLE DE ORIGEN AGRICOLA", no cumple con las tolerancias reglamentarias en relación al coeficiente de congéneres/congenéricos.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN Nº 10	GESTIONES JUDICIALES CON DEUDOR INCOBRABLE
-------------------	--

Analizados Exptes S93- 1898 y 1900 a1903 del 2010 pertenecientes a AYACUCHO SRL Q72034 con disposiciones condenatorias que están en ejecución judicial. Se ha verificado que con fecha 15-11-16 se ha dictado en Expte. S93-6455-2011 la Disposición 317 de Presidencia que declara deudor incobrable al mismo inscripto. SE OBSERVA: Que existen presentaciones, posteriores a la declaración de incobrable de este inscripto, destinadas a actualizar capital, intereses y costas en el juicio que contienen los expedientes detallados inicialmente que tramita en la Justicia Federal de Córdoba.

RECOMENDACIÓN

Se debe analizar lo observado para decidir qué hacer con acciones judiciales sobre un deudor incobrable declarado por el Organismo.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN Nº 11	Demoras en la tramitación Expediente S93:3637/2016
-------------------	--

Analizado el Expediente S93-3637-2016 MARCELO GAIDO (no inscripto) se verifica una disposición condenatoria fecha 30-09-16 por \$12.440, notificada el 18-10-16. Según el Sistema de Recaudación es la multa de mayor importe que se ha fijado en la Delegación en los últimos dos años y está pendiente. SE OBSERVA: Que si bien se han hecho gestiones extrajudiciales han pasado 569 días desde la notificación, también se han producido en este plazo demoras en la generación de la boleta de deuda que desde diciembre 2017 está en la Delegación.

RECOMENDACIÓN

Se debe tomar una decisión sobre como seguirán las actuaciones con este caso.

ESTADO: En Trámite

4. CONCLUSIONES:

Considerando el alcance y tareas desarrolladas, observaciones y opinión del auditado; puede señalarse que:

- Como resultado de los distintos relevamientos efectuados en el **Departamento Fiscalización** esta Unidad de Auditoria Interna considera que la Delegación Córdoba ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos de fiscalización en materia vitivinícola y de alcoholes que le han sido asignados. Deberían tener presente las observaciones incluidas en el presente informe conjuntamente con las recomendaciones vertidas, para obtener un óptimo desarrollo de las actividades impartidas a futuro.
- A través de los resultados obtenidos en el presente informe, en el **Departamento de Laboratorio** se determinó una gran mejoría respecto a la auditoria llevada a cabo durante el periodo 2016; es por ellos que esta Unidad de Auditoria Interna considera que el laboratorio cumplió satisfactoriamente con las medidas correctivas que se comprometió a llevar a cabo. No obstante se recomienda ajustarse a la normativa vigente.
- En el ámbito de **División Administración**, se considera satisfactorio el nivel de prestaciones en general; los hallazgos formulados ya se encuentran regularizados a la fecha de emisión del presente informe, solo una observación dirigida al Dpto. Patrimonio y Almacenes se encuentra en estado "SIN ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA".
- La **División de Asuntos Jurídicos** de la Delegación cumple en forma satisfactoria con sus funciones, sin perjuicio que debe definir las observaciones que quedan pendientes en el presente informe.